



ESQUEMA ALTERNATIVO (PILOTO) PARA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....	2
AVISOS AUTOMÁTICOS DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS.....	3
OBJETIVOS.....	4
ESQUEMA ALTERNATIVO.....	5
REGISTRO DE LOS MOLINOS PRODUCTORES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.....	6
CARTA DE REGISTRO AL ESQUEMA ALTERNATIVO.....	7
ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE MOLINO.....	8
RESGUARDO D ELA INFORMACIÓN.....	9
PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS AUTOMÁTICOS.....	10
ANEXO 1.....	11
ANEXO 2.....	12
ANEXO 3.....	13

INTRODUCCIÓN.

En los últimos años, el sector siderúrgico mexicano ha presentado cambios importantes en su patrón de comercio exterior. Se observan considerables aumentos en las importaciones de acero provenientes de países asiáticos, principalmente de China.

El cambio en el patrón de comercio exterior se ha traducido en una problemática de competencia desleal –para la industria nacional- con tres aristas:

- Subvaluación
- Errónea Clasificación
- Triangulación

El monitoreo estadístico permitirá detectar resultados no deseados o no previstos, derivado de la aplicación de una medida de remedio comercial.

AVISOS AUTOMÁTICOS DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS.

El Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos permite contar con un monitoreo estadístico con información de forma anticipada -a nivel de fracción arancelaria- que facilita la identificación de la clasificación arancelaria y el origen de mercancías de productos.

Sólo se aplica a las importaciones definitivas que se registren en las 113 fracciones arancelarias seleccionadas. La implementación de este Aviso de Importación no representa una medida de restricción al comercio internacional ya que se administra y opera de manera transparente.

El Certificado de Molino o de Calidad – mejor conocido como el acta de nacimiento del producto siderúrgico- garantiza contar con un documento emitido por el fabricante o productor de la mercancía que:

- Describe las especificaciones químicas, físicas, técnicas y metalúrgicas del producto,
- Identifica el origen del producto.

La operación del Aviso de Importación y la presentación de forma anexa del Certificado de Molino o de calidad se rige por las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, así como por el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

OBJETIVOS.

-Para la Regulación:

Prevenir y combatir la competencia desleal que enfrenta el sector siderúrgico en la importación de productos siderúrgicos tales como la triangulación y la incorrecta clasificación arancelaria, antes mencionadas, a través de contar con información anticipada sobre las importaciones de acero para determinar la clasificación arancelaria y el origen de las mercancías.

-Específico del esquema alternativo.

El presente esquema alternativo pretende ser un proyecto piloto específicamente para los Molinos Productores (no Traiders) de Estados Unidos de América y Canadá, pero con la intención de que eventualmente se pueda extender hacia otros países que cuenten con los requisitos.

ESQUEMA ALTERNATIVO.

El esquema alternativo permitirá al Gobierno Mexicano contar con información anticipada directamente de la fuente original, es decir, directamente del Molino Productor de Estados Unidos de América (EUA) y de Canadá lo que permitirá reducir sustancialmente los tiempos de respuesta en el análisis de riesgo y dictamen del Aviso de Importación con la finalidad de que el importador pueda realizar su operación el mismo día que captura su solicitud.

La administración del esquema alternativo podría operar de la siguiente manera:

Las empresas interesadas (importadores) que deseen agilizar la emisión de las resoluciones de los Avisos Automáticos de Importación de Siderúrgicos, contactarán a sus Molinos proveedores (únicamente Productores, no traders) para que se registren ante la Secretaría de Economía y envíen directamente la información de (los) Certificado(s) de Molino a la Secretaría de Economía que se utilizarán exclusivamente para la importación a México.

REGISTRO DE LOS MOLINOS PRODUCTORES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

La Secretaría de Economía registrará a los Molinos Productores de Estados Unidos de América, y de Canadá y les asignará una clave única para efectos de identificar los Certificados de Molino que enviarán.

Para todos aquellos Molinos Productores que deseen adherirse al Esquema Alternativo únicamente enviarán una carta dirigida a la Secretaría de Economía, que podrá estar firmada por un Representante, con el fin de que la Secretaría de Economía les proporcione su clave única como se menciona en el párrafo anterior.

Asimismo dicha carta de petición de ingreso al Esquema Alternativo deberá contener los datos que se mencionan en el Anexo 1 Carta de Registro para Molinos Productores.

REGISTRO DE LOS MOLINOS PRODUCTORES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

La nomenclatura de la clave única será de la siguiente manera:

Nomenclatura	Descripción
2 dígitos que identifican el país.	Para este caso los dos únicos que se utilizarán serán: 01-Estados Unidos de América. 02-Canadá.
3 dígitos para el consecutivo.	Se asignará un consecutivo de 3 dígitos de manera anual.

Ejemplo: **01001**

Derivado de lo anterior, el registro permitirá que cada Molino Productor cuente con una clave única e irrepetible con la cual se logrará agilizar el envío y el análisis de la información. El registro de los molinos se hará una sola vez al inicio del procedimiento.

- i. La Secretaría de Economía informará la clave única de registro a cada Molino Productor por medio de la cuenta de correo electrónico avisosiderurgico@economia.gob.mx,

ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE MOLINO.

- La información de los Certificados de Molino se enviará en archivo electrónico (Anexo 2) al correo electrónico avisosiderurgico@economia.gob.mx por la(s) cuenta(s) designadas de cada Molino Productor.

El correo electrónico contendrá lo siguiente:

a) En el apartado de “Asunto” señalará el nombre del Molino Productor y/o la clave única,

b) Adjuntar archivo en Excel (Anexo 2) con la información de los Certificados de Molino, que utilizará el esquema.

Únicamente serán enviados los Certificados de Molino que serán utilizados para realizar la importación en México.

- La Secretaría de Economía confirmará por correo electrónico que la información sea correcta.

En caso de que no sea correcta, esto quiere decir que los campos no estén completos o no cumplan con las especificaciones (en tamaño o tipo de dato correspondientes al Anexo 2),

La información del Certificado de Molino será enviada **una sola vez** por parte del Molino Productor al correo oficial del Gobierno Mexicano, y el importador mexicano podrá solicitar varios Avisos con los datos del Certificado de Molino transmitido siempre y cuando no exceda del volumen del mismo.

Nota: La Secretaría de Economía no pedirá más información de la establecida en el Anexo 2.

RESGUARDO SEGURO DE LA INFORMACIÓN.

- La información estará en servidores de uso interno de la Secretaría de Economía y únicamente será compartida con funcionarios a cargo del dictamen y emisión de los Avisos de Importación de las 52 Representaciones Federales de la Secretaría de Economía.
- La información solo podrá ser visualizada mediante un canal seguro que requiere de usuario y contraseña para su ingreso, adicionalmente la información que servirá para el dictamen solo tendrá atributos de solo lectura con lo cual no podrá ser modificada.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS AUTOMÁTICOS.

- i. El importador mexicano registrará la solicitud de Aviso Automático de importación de Productos Siderúrgicos por medio de la Ventanilla Única, como lo realiza actualmente, agregando adicionalmente en el campo de observaciones la leyenda **“Uso del Esquema Alternativo de Siderúrgicos”**.
- ii. La Secretaría de Economía –a través de sus 52 oficinas, según corresponda-, identificará la solicitud y verificará que la información capturada en el Aviso Automático de Productos Siderúrgicos, corresponda con la transmitida previamente de manera electrónica por el Molino Productor:
 - a) La Secretaría de Economía revisará la siguiente información:
 - o Número de certificado de molino
 - o Descripción de la mercancía
 - o Fecha de expedición del certificado de molino
 - o Volumen de la mercancía

En caso de cumplir, **el Aviso se emitirá el mismo día.**

- b) En caso de que no se encuentre la información dentro del listado o la información no corresponda con la transmitida como se menciona en el punto anterior, se aplicará el procedimiento normal para la expedición del Aviso (3 días posteriores a su recepción).
- iii. Finalmente, el importador se notificará electrónicamente en la Ventanilla Única, con la finalidad de obtener la clave del Aviso que utilizará para el despacho de la mercancía en la Aduana (como se realiza actualmente).

ANEXO 1 Carta de Registro para Molinos Productores (Datos a incluir)

Hoja membretada del Molino

México, D.F. a XX de XX de 2015.

**Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
Ventanilla de Atención al Público**

REGISTRO DE LOS MOLINOS PRODUCTORES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADA

C. XXXXXXXXXXXX, <<DUEÑO, ACCIONISTA, SOCIO, REPRESENTANTE>> de la empresa XXXXXXXXXXXX (Molino), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el correo electrónico ejemplo@molino.com comparezco y expongo ante esa Dirección General de Comercio Exterior, en nombre de la referida empresa y bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el **esquema alternativo <<DADO A CONOCER MEDIANTE...>>** y con la información que se proporciona a continuación, es su intención obtener la clave única e irrepetible de registro emitida por esa autoridad para efectos de identificar los certificados de molinos utilizados por los clientes de mi representada para la importación de productos siderúrgicos.

Nombre del Molino:	
País del Molino:	
Ciudad:	
Dirección:	
Nombre del Contacto 1	
Correo electrónico del Contacto 1:	
Puesto del Contacto 1:	
Teléfono con Lada 1:	
Nombre del Contacto 2	
Correo electrónico del Contacto 2	
Puesto del Contacto 2:	
Teléfono con Lada 2:	

Atentamente,

**Nombre
Cargo**

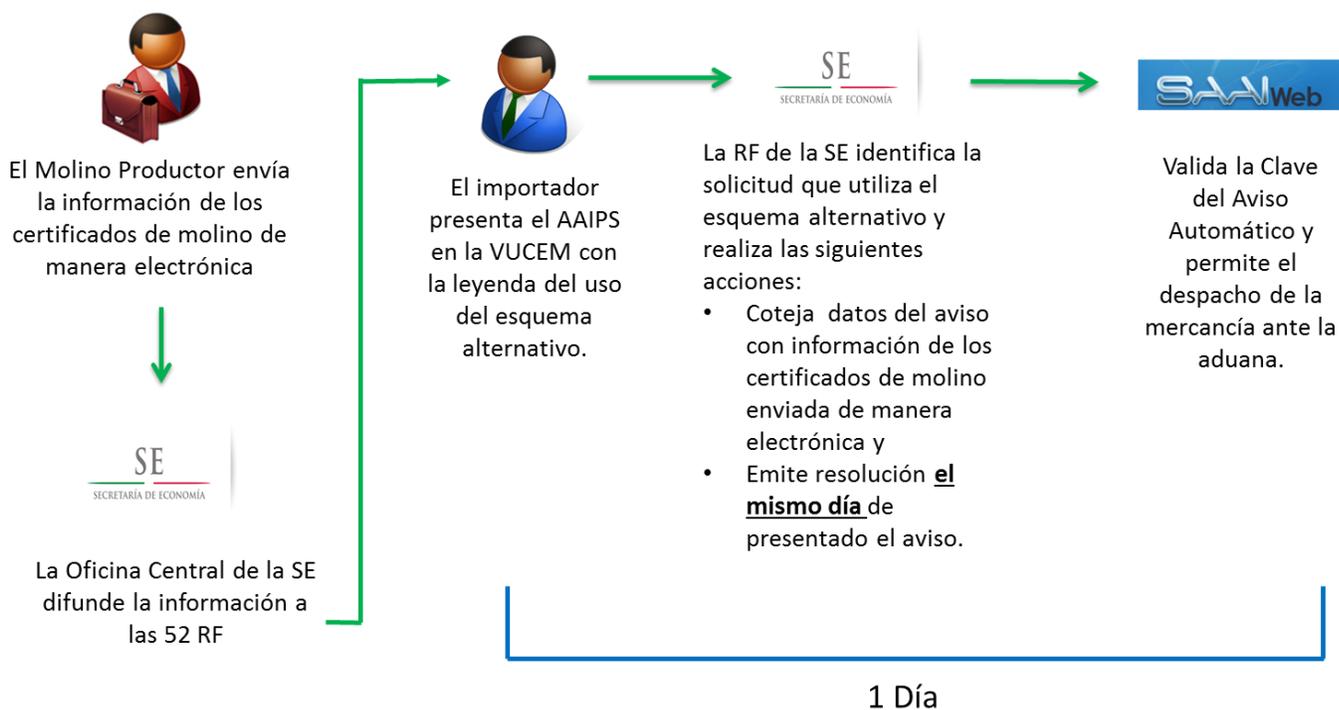
ANEXO 2.

Número de certificado de molino	Id Molino	Descripción de la mercancía	Fecha de expedición del certificado de molino	Volumen de la mercancía	Unidad de Medida
	Nomenclatura: <ul style="list-style-type: none"> • 01(país) • 001(consecutivo) 	Descripción de las mercancías que ampara dicho certificado (incluyendo dimensiones, especificaciones técnicas, físicas, químicas, metalúrgicas, etc.).	Formato dd/mm/aaaa	Numérico 15 enteros y 3 decimales	LB = Libras TON = Toneladas

ANEXO 3.

Validación del Aviso Automático con Uso del Esquema Alternativo

Validación del Aviso Automático con Uso del Esquema Alternativo



-**RF:** Representaciones Federales

-**AAIPS:** Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos

-**VUCEM:** Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano